

## Ministerio de Transportes y Comunicaciones

### NOTA-ANUNCIO

556

Don Victorino Pascual Diaz y don José Antonio Cornejo Vitoria, Consejeros Delegados de la Sociedad VALDEZCARAY, S.A. han solicitado en nombre de la misma la concesión administrativa del telesquí "ESTADIO" en el término municipal de Ezcaray (La Rioja), con arreglo al Proyecto suscrito en octubre de 1981, por el Dr. Ingeniero don Arturo Mur Piquer.

El telesquí será ubicado en la Estación de Invierno de Valdezcaray, en la ladera Norte del Monte San Lorenzo y se dedicará a esquiadores principiantes.

Su trazado, con una sola alineación recta de 295 metros, discurre entre las cotas 1.774 y 1.857.

La estación motriz se situará entre las proximidades de la llegada del telesquí Rehoyo y de la salida del telesilla Campos Blancos en la falda de Cabeza Parda.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación de La Rioja y al Ayuntamiento de Ezcaray.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren afectados por esta petición, puedan dirigirse por escrito haciendo las alegaciones pertinentes ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres en Logroño, Avenida de Navarra 26-2, dentro de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en la indicada Jefatura Provincial.

Logroño, 23 de febrero de 1982.

Por la Jefatura Provincial,

581

### NOTA-ANUNCIO

557

Don Victorino Pascual Diaz y don José Antonio Cornejo Vitoria, Consejeros Delegados de la Sociedad "VALDEZCARAY, S.A." han solicitado en nombre de la misma, la concesión administrativa del telesquí "CORRALES" en el término municipal de Ezcaray (La Rioja), con arreglo al Proyecto suscrito, en octubre de 1981, por el Dr. Ingeniero Industrial, don Arturo Mur Piquer.

El telesquí será ubicado en la Estación de Invierno de Valdezcaray, en la ladera Norte del Monte San Lorenzo y se dedicará a esquiadores debutantes.

Su trazado, con una sola alineación recta de 175 metros discurre entre las cotas 1.748 y 1.781,5.

Tiene la estación motriz en las proximidades de la estación motriz del telesilla Valdezcaray II.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación de La Rioja y al Ayuntamiento de Ezcaray.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren afectados por esta petición, puedan dirigirse por escrito, haciendo las alegaciones pertinentes ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres en Logroño, Avenida de Navarra, 26-2, dentro de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en la indicada Jefatura Provincial.

Logroño, 23 de febrero de 1982.

Por la Jefatura Provincial,

582

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE LA RIOJA

ANUNCIO

569

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las 15 horas del día 22 del mes de febrero de 1982, han sido depositados los Estatutos de la Federación Local de Logroño de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.) cuyos ámbitos territorial y profesional son: local e integra a los Sindicatos que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: don José María Peciña Zurbano, don Eduardo Miguel Orovio y don Fructuoso González Caro.

Logroño, 22 de febrero de 1982.

El Director Provincial,

## Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

484

Don Francisco Gonzalo Bergasa, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Haro saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio, motivados por certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Logroño, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1.—Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.—Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de 8 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño